



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Cancelación Patrimonio de Familia - Digital
No.110013110023-2022-00609-00

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que la presente solicitud reúne los requisitos legales, acorde con lo previsto en los Arts. 90 y 390 del C. G. del P., se DISPONE:

ADMÍTASE la demanda de CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA, instaurada a través de apoderada judicial por el señor EDGAR RICARDO ROSERO HERNANDEZ en contra de la señora MARGOTH DEL ROSARIO TULCAN SALAS.

TRAMÍTESE este asunto por el procedimiento contemplado en el Art. 390 y S. s. del C. G. del P., proceso VERBAL SUMARIO.

NOTIFICAR acorde con los artículos 291 y 292 del C. G. del P., y/o Ley 2213 de 2022 art. 8°, este proveído a la parte demandada y de la demanda y sus anexos córrase traslado para que dentro del término judicial de diez (10) días ejerza su derecho de defensa.

Se reconoce personería para actuar a la Dra. CLAUDIA MARCELA SANABRIA LEON, como apoderada de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 177
HOY: 17 de noviembre de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria